FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando el presente acta todos los concurrentes á la sobredicha convocatoria el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Ramon Viñallonga

Juan Sorey

Ramon Mos

Isidro Pujol

José Muñoz

Isidro Castellvaguel

Vicente Segura

Vicente Sureda

Sesión ordinaria día 28 Julio.

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido su Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en esta casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pujol Muntsé, con asistencia de los Concejales al margen citados, abrió la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada. Acto seguido dada cuenta de una comunicación recibida del Sor. Tesorero de Hacienda de esta Provincia previniendo de orden superior este Ayuntamien-

to persona que legalmente autorizada para c.
percibir el saldo de los recargos municipales
correspondientes al cuarto trimestre del actual
año económico, y el Ayuntamiento
enterado, acordó nombrar para dicho objeto
a su representante D. Juan Bautista, con
derecho al mismo de gueta cantidad que per-
ciba de ingreso en pago de los cupos de Consu-
mos correspondientes al citado ejercicio.

Seguidamente vista y examinada una cuenta
de importe 19 pesetas 80 cents presentada por
el Farmacéutico D. Juan Bat por medicamen-
tos suministrados para el pobre enfermo transeunte
Jaime Simón y habiéndola conformado, acordó
se pase satisfecha con cargo al art. 2.º del ca-
pítulo 5.º del vigente presupuesto.

Seguida, vista y examinada otra cuenta
de importe 200 pesetas presentada por el
albañil D. Miguel Rosé por materiales y
jornales empleados en las obras para la
terminación del cementerio para los disiden-
tes, y habiéndola conformado, acordose se pase
satisfecha con cargo art. 11.º del cap. 6.º del
presupuesto correspondiente al ejercicio eco-
nómico de 1893 á 94.

Por último dispuso el Sr. Presidente que por
el infrascrito Secretario se diese lectura á los
arts. 66 y 67 de la vigente ley municipal
que tratan de la forma de proceder á la designación anual de
los de la Junta municipal, en concep-
to de contribuyentes asociados; y
Resultando que á este Ayuntamiento

corresponden en totalidad diez Concejales, conforme al art. 35 reformado de la ley citada; que para la designación de vocales asociados antes requerida no se ha hecho otra cosa en este término división de secciones, y que en el mismo no cabe hacer distinción de clases por no conformarse el concepto contributivo de sus habitantes y carecer de varias subdivisiones cuya mejor forma exija la formación de secciones especiales.

Considerando que esta división del término en secciones para los efectos de que se trata, es indudable á tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de tres, que es la tercera parte de los Concejales; debiendo tener lugar la distribución por calles ó barrios.

Considerando, que siendo dos los distritos electorales en que se halla dividido este término, lo más conveniente y arreglado al objeto de la ley, es subdividirlo en tres secciones provisionalmente iguales;

El Ayuntamiento, para la conveniente división y por unanimidad, acuerda:

1º. Que para la designación de vocales asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en tres secciones; de las cuales comprenderá la primera las calles de Barcelona, Paz, Plaza, San Vicente, Unión, Iglesia, Piedad, Casanovas, Sol, y Cruceta, mínimos mitares; la segunda las calles Carretera, mínimos pares, San Lorenzo, San

Sevilla, San Antonio y del Camino; y la tercera las calle de la Estación, Alameda, Mediodía, Galleta y cerca de Amaya.

2.º Que conforme a la distribución anterior se proceda a formar la lista de vecinos que conforme al art. 65 de la ley tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal

y 3.º: Que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma reglamentaria a cuyo efecto se publique el presente mes, con arreglo al mandado y a los efectos del art. 67 de la mencionada ley.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo de que certifico.

Vicente Rojo

Ramon Viñaltonga

Juan Torrens.

Isidro Rojo

Ramon Roi

Vicente Segura

Isidro Castellaguet

José Ruiz.

Fran.co Sanchez

Sesión ordinaria dia 5 Agosto.

En el pueblo de Mollet a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria,